



## JUNTA DE RETIRO

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN NÚMERO 6  
2021-2022

Yo, Luis A. Vicenty Santini, Presidente de la Junta de Retiro de la Universidad de Puerto Rico,

CERTIFICO QUE:

La Junta de Retiro, en reunión extraordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2021 determinó:

En virtud de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, en su Artículo 3 inciso H (5) y (15) y atemperado a lo resuelto por el Tribunal de Apelaciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, mediante Sentencia en los casos KLCE20190366 y KLAN20190304, al nombrar como fiduciario sustituto a la Junta de Retiro- UPR ante el incumplimiento sustancial en dicha gestión por parte de la Junta de Gobierno de la U.P.R.

Siendo un hecho que:

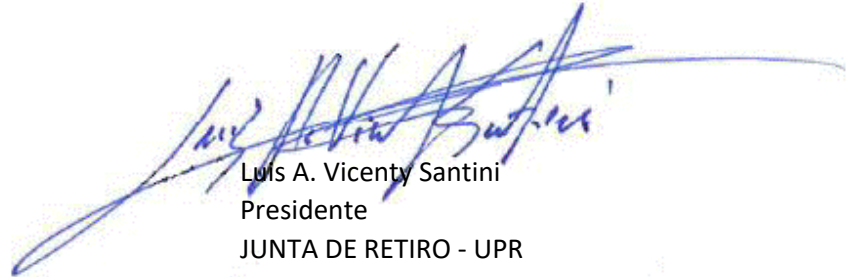
Los salarios y beneficios marginales de los empleados del Sistema de Retiro se cargan al fondo en Fideicomiso del Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico. Conforme a las disposiciones de la Ley 219-2012, el Fideicomiso del Retiro UPR es una entidad jurídica independiente de la UPR, con un patrimonio autónomo separado de la UPR, y la Junta de Retiro es una entidad afín a los fines del Fideicomiso del Retiro de la UPR.

La Junta de Retiro de la Universidad de Puerto Rico determinó:

- Ratificar todas las transacciones de personal autorizadas a los empleados del Sistema de Retiro desde el 1ro de octubre de 2020;
- Autorizar que se incluya la firma del presidente de la Junta de Retiro como autoridad nominadora de los empleados del Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico en los formularios que documentan las transacciones de personal que se tramiten desde la fecha de esta certificación;
- Autorizar que se reconozcan a los empleados actuales y futuros del Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico, todos los beneficios marginales actuales y futuros aplicables a los empleados de la Universidad de Puerto Rico, incluyendo un plan médico y un plan de retiro de beneficio definido.
- Autorizar que se reconozca cualquier acuerdo laboral existente para los empleados del Sistema de Retiro, reconociendo cualquier organización sindical y/o bonafide de la Universidad de Puerto Rico.
- Autorizar al Director Ejecutivo del Sistema de Retiro para que descargue los deberes delegados conforme a lo que aquí se dispone y mediante los criterios legales y reglamentarios vigentes, en colaboración con la Oficina de Recursos Humanos de la Administración Central de la Universidad de Puerto Rico, hasta que la Junta de Retiro apruebe reglamentación nueva en su capacidad de fiduciario.

Todas las instancias establecidas en esta certificación deben estar dirigidas al cumplimiento y fidelidad con el fideicomiso y con hacer cumplir la sentencia del Tribunal de Apelaciones.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan,  
Puerto Rico, hoy 28 de diciembre de 2021.



Luis A. Vicenty Santini  
Presidente  
JUNTA DE RETIRO - UPR